

Decreto No. 2864, que nombra al señor Atilano Vicini, Consejero Honorario de la Legación de la República en la Orden Soberana y Militar de Malta.
(G. O. No. 8140, del 3 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2864

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Atilano Vicini, queda nombrado Consejero Honorario de la Legación de la República en la Orden Soberana y Militar de Malta.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de junio del año de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2865, que integra la Junta de Ornato y Embellecimiento del Municipio de San Pedro de Macorís.
(G. O. No. 8140, del 3 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2865

VISTO el artículo 5, párrafo primero de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No. 675, del 14 de agosto del 1944, modificado por la Ley No. 1797, del 4 de septiembre del 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Junta de Ornato y Embellecimiento del Municipio de San Pedro de Macorís, estará integrada en lo adelante,

de la siguiente manera: señor Pedro A. García, Presidente; y los señores Federico Antún, Daniel Estrella, Lic. Antonio Casanova G., Lic. Ramón De Windt L., José Alam y Samir Kury, como Miembros.

Art. 2.— Quedan derogados los Decretos Nos. 4823, de fecha 20 de diciembre de 1947; 8790 de fecha 28 de enero de 1953 y 9345 de fecha 22 de septiembre de 1953.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2866, que declara el 27 de octubre de cada año "Día de la Marina Mercante".

(G. O. No. 8140, del 3 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2866

CONSIDERANDO, que en fecha 27 de octubre de 1938 llegó al país el buque de vapor que fué matriculado con el nombre de "San Rafael"; que la indicada fecha debe ser considerada como la de iniciación de la moderna marina mercante dominicana, la cual desde aquel año ha llegado a tan alto grado en magnitud y organización;

VISTO el artículo 2 de la Ley sobre Días Festivos, Conmemorativos y de Duelo, No. 3933, del 20 de septiembre de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, ditco el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se declara el 27 de octubre de cada año "Día de la Marina Mercante".